

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>		<b>PÁGINA 1 DE 45</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>			

**INFORME DE AUDITORÍA  
MODALIDAD ESPECIAL**

**AUDITORIA ESPECIAL A LA GESTION INTEGRAL DE LAS TICS  
AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A E.S.P**

**VIGENCIA 2018**

**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA**

**Barrancabermeja, 6 de Mayo de 2019**

**Control Fiscal, con Efectividad y Transparencia**  
Calle 48 No. 17-25. Tels: 6025001  
Email: [info@contraloriabarrancabermeja.gov.co](mailto:info@contraloriabarrancabermeja.gov.co)  
Página Web: [www.contraloriabarrancabermeja.gov.co](http://www.contraloriabarrancabermeja.gov.co)

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		 ISO 9001 
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>		<b>PÁGINA 2 DE 45</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>			

**AUDITORIA ESPECIAL A LA GESTION INTEGRAL DE LAS TICS  
AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A E.S.P**

**Contralora Municipal:**

**OLIVA OLIVELLA GUARÍN**

**Equipo Directivo:**

**REINALDO GOMEZ RODRIGUEZ**

**Equipo Auditor:**

**Ingeniero LUIS ALFONSO LOZANO CAMACHO**  
Profesional Universitario Líder  
**Ingeniera SANDRA MILENA MUÑOZ RUEDA**  
Profesional Externo

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>VERSIÓN : 06</b>
			<b>PÁGINA 3 DE 45</b>

## TABLA DE CONTENIDO

1. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO	7
1.1. CONCEPTO SOBRE EL FACTOR DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION	7
1.2. PLAN DE MEJORAMIENTO	7
2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA	9
2.1. IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE GOBIERNO EN LINEA Y SUS COMPONENTES	9
2.1.1. COMPONENTES	9
2.1.1.1. TIC PARA SERVICIO	10
2.1.1.1.1. LOGRO SERVICIOS CENTRADOS EN EL USUARIO	10
2.1.1.1.2. LOGRO SISTEMA INTEGRADO PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y DENUNCIAS (PQRD)	12
2.1.1.1.3. LOGRO TRÁMITES Y SERVICIOS EN LÍNEA	15
2.1.1.2. TIC PARA GOBIERNO ABIERTO	16
2.1.1.2.1. LOGRO TRANSPARENCIA	16
2.1.1.2.2. LOGRO PARTICIPACIÓN	18
2.1.1.3. TIC PARA GESTIÓN	19
2.1.1.3.1. LOGRO ESTRATÉGICO TI	19
2.1.1.3.2. LOGRO SISTEMAS DE INFORMACIÓN	21
1.1.1.1.1. LOGRO SERVICIOS TECNOLÓGICOS	22
1.1.1.1.2. LOGRO USO Y APROPIACIÓN	23
1.1.1.1.3. LOGRO CAPACIDADES INSTITUCIONALES	24
1.1.1.2. TIC PARA LA SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN	24
1.1.1.2.1. LOGRO DEFINICIÓN DEL MARCO DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN	24
1.2. CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1712 TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DECRETO 103 DEL 20 DE ENERO DE 2015 Y SUS CRITERIOS.	25
1.2.1. CRITERIOS	26
1.2.1.1. ESTRUCTURA ORGÁNICA	26
1.2.1.2. PRESUPUESTO	26
1.2.1.3. TALENTO HUMANO	27
1.2.1.4. PLANEACIÓN DECISIONES Y POLÍTICAS	31
1.2.1.5. CONTRATACIÓN	31
1.2.1.6. CONTROL INTERNO	32
1.2.1.7. TRÁMITES Y SERVICIOS	32
1.2.1.8. PQRSD	33
1.2.1.9. DATOS ABIERTOS	34
1.2.1.10. CRITERIO DIFERENCIAL DE ACCESIBILIDAD	35
1.2.1.11. SISTEMAS DE INFORMACIÓN	36

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

1.2.1.13. GESTIÓN DOCUMENTAL	38
2.2. FACTOR TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	39
2.2.1. CONTROL FISCAL INTERNO	39
2.2.2. CRITERIOS	40
2.2.2.1. INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN	40
2.2.2.2. DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN	40
2.2.2.3. EFECTIVIDAD DE LA INFORMACIÓN	40
2.2.2.4. EFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN	40
2.2.2.5. SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	40
2.2.2.6. ESTABILIDAD Y CONFIDENCIALIDAD EN LA INFORMACIÓN	40
2.2.2.7. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN ÁREA DE SISTEMAS	41
2.3. SEGUIMIENTO A LOS PLANES DE MEJORAMIENTO	41
3. BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR	44
4. RELACION DE HALLAZGOS	45

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-216	
<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>		<b>VERSIÓN : 06</b> <b>PÁGINA 5 DE 45</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>			

### LISTA DE CUADROS

		<b>Página</b>
Cuadro N° 1	Matriz de Evaluación de las TIC 2018	7
Cuadro N° 2	Matriz de Evaluación de Control Fiscal Interno 2018	40
Cuadro N° 3	Criterios Sistemas de Información.	41
Cuadro N° 4	Relación de Hallazgos	45

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

Barrancabermeja, 6 de Mayo de 2019

DOCTOR  
**ALFREDO GARCÉS ECHEVERRY**  
Gerente  
Aguas de Barrancabermeja S.A E.S.P  
Barrancabermeja

**Asunto:** Carta de Conclusiones

La Contraloría Municipal de Barrancabermeja, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Especial a la gestión Integral de las TICS de Aguas de Barrancabermeja vigencia 2018, a través de la evaluación de los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área actividad o proceso examinado.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja. La responsabilidad de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, consiste en producir un Informe de Auditoría Especial que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-216	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.

## 1. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

### 1.1. CONCEPTO SOBRE EL FACTOR DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION

Como resultado de la auditoría adelantada, la opinión de la gestión en el área de las TIC, es Eficiente teniendo en cuenta los puntajes atribuidos a los Criterios Sistemas de Información.

La calificación fue de 100 resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

### CUADRO N° 1 MATRIZ DE EVALUACION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION 2018

TABLA 1-5 TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Cumplimiento aspectos sistemas de información	100.0
<b>CUMPLIMIENTO TECNOLOGIAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN</b>	<b>100.0</b>

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente
-----------

Fuente: Matriz de Evaluación de Tecnologías de la Información y la Comunicación

Elaboró: Equipo Auditoría

### 1.2. PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe ajustar el plan de mejoramiento que se encuentra desarrollando, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe. El Plan de Mejoramiento ajustado

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

debe ser entregado dentro de los términos establecidos por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.

Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,

**OLIVA OLIVELLA GUARÍN**  
 Contralora Municipal de Barrancabermeja

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-216	
<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>		<b>VERSIÓN : 06</b> <b>PÁGINA 9 DE 45</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>			

## 2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

Gobierno en Línea es el nombre que recibe la estrategia de Gobierno Electrónico (e-government) en Colombia, liderada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), que busca mejorar la calidad de los servicios ofrecidos por las diversas entidades públicas a través de la tecnología creando un estado más eficiente, transparente y participativo gracias a las Tics.

El Decreto 1078 de 2015 determina las nuevas políticas y lineamientos de tecnologías de información frente a la estrategia de gobierno en línea y dentro de los cuales establece que la implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea en los órganos de control se realizará bajo un esquema de coordinación y colaboración armónica en aplicación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política.

### 2.1. IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE GOBIERNO EN LINEA Y SUS COMPONENTES

Atendiendo a los componentes definidos para la Estrategia de gobierno en línea: TIC para Servicios, TIC para Gobierno Abierto, TIC para Gestión y Seguridad y Privacidad de la Información; los componentes y criterios de la implementación de la estrategia de gobierno en línea se desarrolló según el **Manual de la Estrategia de Gobierno en Línea**, documento proveído por Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC.

#### 2.1.1. COMPONENTES

La estrategia de gobierno en línea comprende cuatro grandes propósitos: lograr que los ciudadanos cuenten con servicios en línea de muy alta calidad, impulsar el empoderamiento y la colaboración de los ciudadanos con el Gobierno, encontrar diferentes formas para que la gestión en las entidades públicas sea óptima gracias al uso estratégico de la tecnología y garantizar la seguridad y la privacidad de la información.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-216	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

### 2.1.1.1. TIC PARA SERVICIO

Comprende la provisión de trámites y servicios a través de medios electrónicos, enfocados a dar solución a las principales necesidades y demandas de los usuarios y empresas, en condiciones de calidad, facilidad de uso y mejoramiento continuo.

#### 2.1.1.1.1. LOGRO SERVICIOS CENTRADOS EN EL USUARIO

##### **Criterio Caracterización de usuarios**

Busca conocer de una manera detallada las necesidades y características de los usuarios, ciudadanos y grupos de interés de forma tal que las actividades de diseño, rediseño, comunicación y mejoramiento de trámites y servicios respondan a éstas.

La entidad realiza la caracterización de sus usuarios, ciudadanos y grupos de interés.

##### **Criterio Accesibilidad**

Busca que los trámites y servicios disponibles por medios electrónicos cuenten con las características necesarias para que toda la población pueda acceder a ellos.

El portal web de la entidad cumple con el criterio de accesibilidad.

##### **Criterio Usabilidad**

Busca que los trámites y servicios disponibles por medios electrónicos sean de fácil uso, y proporcionen una mejor experiencia a los usuarios, ciudadanos y grupos de interés.

El equipo auditor verifico que la entidad incluye las directrices de usabilidad en los trámites y servicios disponibles por medios electrónicos y el cumplimiento de los estándares de usabilidad establecidos para los sitios web, entre ellos los siguientes criterios:

Que el portal web no cuente con animaciones de bienvenida al sitio web, que el portal web no abuse de banners dinámicos en la web, que se realice un marcado de los enlaces ya visitados por el usuario, que se evite mostrar el contenido web abriendo nuevas

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>PÁGINA 11 DE 45</b>	

ventanas del navegador, que se usen formularios dinámicos, que el diseño evite la sobrecarga visual, que se evite crear elementos cuyo aspecto es similar a publicidad, que el portal cuente con una distribución adecuada de la información, que el aspecto de la página y diseño sea imprimible.

### Criterio Mejoramiento continuo

Busca aumentar los niveles de satisfacción de los usuarios a través de acciones permanentes de mejoramiento de los trámites y servicios electrónicos.

El mejoramiento continuo es el conjunto de todas las acciones diarias que permiten que los procesos sean más efectivos en cuanto la satisfacción del cliente y debe formar parte de la cultura de la organización.

La entidad implementa mejoras permanentes en la oferta de trámites y servicios disponibles a través de canales electrónicos.

El equipo auditor pudo inferir que la entidad realiza la publicación en el portal web trámites y servicios.

**Entidad**

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. (11) [X]

**Sector**

No Aplica (11)

**Departamento**

Santander (11)

**Municipio**

BARRANCABERMEJA (11)

### Resultados

La búsqueda devuelve 11 resultados

<< 1 2 >>

**Duplicado de recibos de pago**

Obtener la fiel copia del recibo de pago en caso de pérdida o deterioro.

Entidad: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A.

[VER MÁS](#)

**Restablecimiento del servicio público**

Conectar nuevamente el servicio público a un inmueble al cual se le había suspendido.

Entidad: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A.

[VER MÁS](#)

**Instalación temporal del servicio público**

Conexión temporal del servicio público en obras en construcción y espectáculos públicos no

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

### 2.1.1.1.2. LOGRO SISTEMA INTEGRADO PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y DENUNCIAS (PQRD)

#### Criterio Sistema web de contacto, peticiones, quejas, reclamos y denuncias (PQRD)

Busca garantizar que los usuarios cuenten con un canal de atención y comunicación con la entidad, a través del sitio web, que permita realizar el seguimiento de PQRD y desarrollar acciones de mejoramiento continuo a partir de la evaluación de la satisfacción del usuario.

El equipo auditor pudo evidenciar que el componente de PQRS no se encuentra funcional, por lo anterior se configura una **observación administrativa (1)**.

#### RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En relación a la observación administrativa evidenciada se realizó un testeó al módulo de PQRSD que funciona desde la página web de la empresa Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P, se evidencia que la funcionalidad está totalmente habilitada; sin embargo al realizar la trazabilidad de los eventos ocurridos sobre el sitio se pueden evidenciar actualizaciones del motor de base de datos de forma automática para MySQL y algunos de sus controladores PDO soportados por PHP, estas actualizaciones pudieron causar interrupciones temporales en el servicio.

A la fecha presenta un correcto funcionamiento, se adjunta evidencia de la funcionalidad del proceso.

1. El usuario ingresa mediante la opción PQRSD en el menú principal.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		 <b>ISO 9001</b> 
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>PÁGINA 13 DE 45</b>	

**PQRSD Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P.**



**CONSULTAR**  
Consultar el estado de solicitudes usando código de solicitud



**PQRSD**  
Radicar una nueva petición, queja, reclamo, sugerencia ó denuncia.

2. Para radicar un PQRSD debe seleccionar la opción PQRSD, el botón ubicado a la derecha. Una vez seleccionado ingresará al formulario para la captura de los datos requeridos en la radicación, teniendo en cuenta que el hallazgo menciona el no funcionamiento al momento de enviar la PQRSD, en este proceso nos enfocaremos en el envío y se realizará sobre una petición anónima.

**PQRSD Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P.**

**Radique su Petición, Queja, Reclamo, Sugerencia o Denuncia**  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES - Ley 1581 de 2012. Los datos que se recolectan por medio de este formulario son utilizados únicamente para la gestión de las respuestas y para notificar sobre el resultado de su petición, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Divulgación de información y Política de protección de datos personales de la Superservicios.

Radicar como anonimo

**Solicitud**

Ticket:     Area de servicio:     Petición:

Descripción:

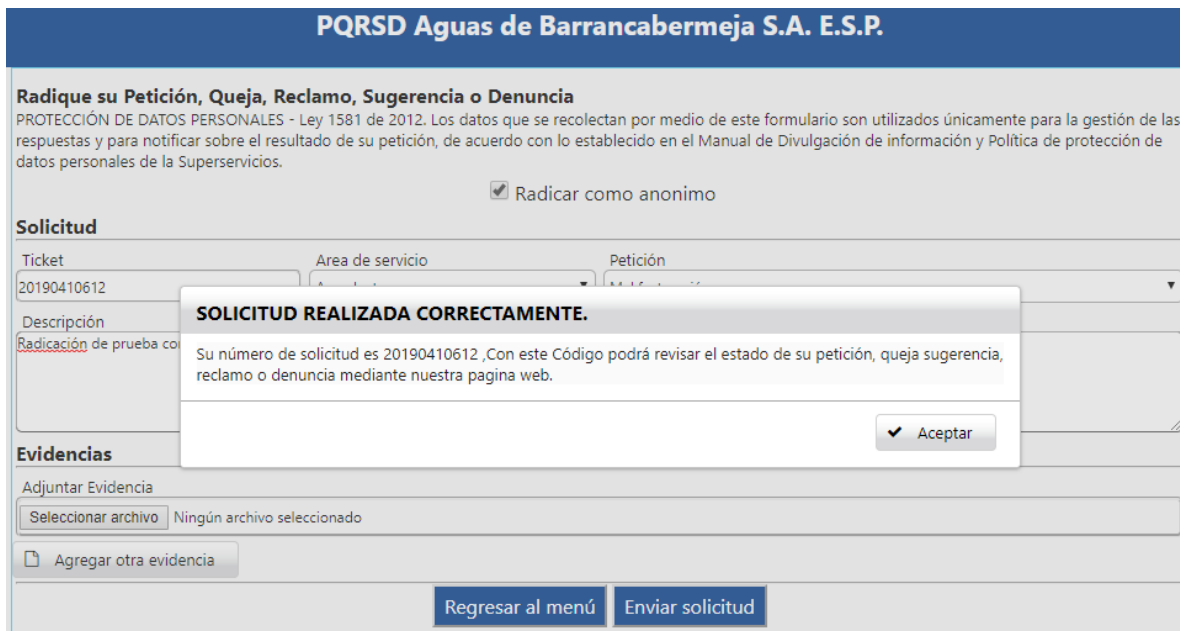
**Evidencias**

Adjuntar Evidencia

Ningún archivo seleccionado

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>PÁGINA 14 DE 45</b>	

- Se diligencian los datos requeridos y procedemos a dar enviar al formulario. Cuando la radicación cumple con los requisitos y se realiza correctamente, el módulo proporciona un aviso al usuario confirmado su número de radicado.



**PQRSD Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P.**

**Radique su Petición, Queja, Reclamo, Sugerencia o Denuncia**  
 PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES - Ley 1581 de 2012. Los datos que se recolectan por medio de este formulario son utilizados únicamente para la gestión de las respuestas y para notificar sobre el resultado de su petición, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Divulgación de información y Política de protección de datos personales de la Superservicios.

Radicar como anónimo

**Solicitud**

Ticket: 20190410612 | Area de servicio: | Petición: [dropdown]

Descripción: Radicación de prueba co

**SOLICITUD REALIZADA CORRECTAMENTE.**  
 Su número de solicitud es 20190410612. Con este Código podrá revisar el estado de su petición, queja sugerencia, reclamo o denuncia mediante nuestra pagina web.

**Evidencias**


Adjuntar Evidencia

Seleccionar archivo | Ningún archivo seleccionado

Los anteriores pasos permiten la radicación de una PQRSD en línea.

### Acciones tomadas para optimizar la continuidad del servicio.

Se ha desactivado la actualización automática de versiones de MySQL con el fin de realizar estos procesos de forma controlada, garantizando la continuidad de los servicios, así mismo se establece cronograma de revisión de versiones y actualización. Con base en lo enunciado y soportado, se solicita muy respetuosamente al ente de control, se elimine la observación.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>VERSIÓN : 06</b>	<b>PÁGINA 15 DE 45</b>

## ANALISIS DE LA RESPUESTA

Analizados los elementos documentales aportados en la respuesta de la entidad, se acepta parcialmente la respuesta, teniendo en cuenta que en la etapa de ejecución de la presente auditoria, la cual se llevó a cabo entre el 4 de Febrero del 2019 al 15 de Marzo de 2019, se revisó por parte del equipo auditor el componente PQRSD y se pudo evidenciar que no se encontraba funcional. Por lo anterior, con el propósito de que en las siguientes vigencias se realicen los ajustes necesarios para su correcto funcionamiento, **se confirma el Hallazgo Administrativo (1)**

### 2.1.1.1.3. LOGRO TRÁMITES Y SERVICIOS EN LÍNEA

#### Criterio Formularios descargables, diligenciables y transaccionales

Buscan facilitar a los usuarios, ciudadanos y grupos de interés la disposición, diligenciamiento y/o envío de formularios requeridos para la realización de los trámites y servicios.

El equipo auditor pudo inferir que la entidad realiza la publicación en el portal web trámites y servicios.

**Entidad**

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. (11) [X]

**Sector**

No Aplica (11)

**Departamento**

Santander (11)

**Municipio**

BARRANCABERMEJA (11)

**Resultados**

La búsqueda devuelve 11 resultados

« 1 2 »

**Duplicado de recibos de pago**

Obtener la fiel copia del recibo de pago en caso de pérdida o deterioro.

Entidad: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A.

[VER MÁS](#)

**Restablecimiento del servicio público**

Conectar nuevamente el servicio público a un inmueble al cual se le había suspendido.

Entidad: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A.

[VER MÁS](#)

**Instalación temporal del servicio público**

Conexión temporal del servicio público en obras en construcción y espectáculos públicos no

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-216	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

### **Criterio Trámites y servicios en línea**

Busca que los usuarios puedan gestionar los trámites y servicios ofrecidos por las entidades completamente en línea.

El equipo auditor pudo inferir que la entidad realiza la publicación en el portal web trámites y servicios.

#### **2.1.1.2. TIC PARA GOBIERNO ABIERTO**

Comprende las actividades encaminadas a fomentar la construcción de un Estado más transparente, participativo y colaborativo en los asuntos públicos mediante el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

##### **2.1.1.2.1. LOGRO TRANSPARENCIA**

### **Criterio Acceso a la información pública**

Busca poner a disposición de los usuarios, ciudadanos y grupos de interés, toda la información de carácter público, a través de diversos canales electrónicos.

Entre los objetivos específicos de la auditoria a la Gestión de las TIC, se encuentra la verificación y seguimiento del cumplimiento de la ley 1712 transparencia y acceso a la información pública y decreto 103 del 20 de enero de 2015.

### **Criterio Rendición de cuentas**

Busca fomentar el diálogo y la retroalimentación entre las entidades del Estado y los usuarios, ciudadanos y grupos de interés, a través de acciones permanentes de rendición de cuentas, que permita fomentar el diálogo con la ciudadanía a través del uso de la información oportuna, veraz y en lenguaje claro haciendo uso de medios electrónicos.

El equipo auditor pudo evidenciar la publicación del informe de Rendición de cuentas.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>PÁGINA 17 DE 45</b>	



## RENDICIÓN DE CUENTAS

La rendición de cuentas es una expresión de control social que comprende acciones de petición de información y explicaciones, así como la evaluación de la gestión. Este proceso tiene como finalidad la búsqueda de la transparencia de la gestión de la administración pública y a partir de allí lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas en la cotidianidad del servidor público.



Archivo en PDF de la presentación Rendición de Cuenta 2018



Invitaciones de la Rendición a la Comunidad



Informe de Audiencia de Rendición de Cuentas 2018

### Criterio Datos abiertos

Busca generar valor a partir del aprovechamiento de la información pública por parte de los usuarios, ciudadanos y grupos de interés.

Los Datos Abiertos, buscan generar valor a partir del aprovechamiento de la información pública por parte de los usuarios, ciudadanos y grupos de interés.

El equipo auditor pudo evidenciar, que la entidad pública datos en formato abierto.

➤ [Enlace a Datos Abiertos / Calidad del Aguas de la Empresa](#)

CALIDAD DEL AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO EN LA R...  
CONSOLIDADO MENSUAL DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN

Mes	Numero de ...	Olor...	Turbied...	Color Aparent...	pH	Dureza Tot...	Clorur...	Nitrit...	Sulfat...	Aluminio Resl...	Hier...	Cloro Resl...	Nóm
SEPTIEMBRE	60	A	1,26	11	7,08	34	7,16	0,01	26	0,12	0,11	1,07	
OCTUBRE	62	A	1,47	12	7,09	34	7,17	0,01	21	0,12	0,14	1,07	
NOVIEMBRE	60	A	1,59	13	7,81	34	7,51	0,01	24	0,12		1,36	
MAYO 2018	60	A	1,36	9	6,9	37	6,79	0,0049	23	0,11	0,14	1,09	
MAYO	60	A	1,4	15	6,88	30	8,2	0,01	20,3	0,14	0,2	0,92	
MARZO 2018	61	A	0,83	6	7,06	34	7,29	0,0007	18	0,07	0,08	1,05	
MARZO	60	A	1,58	11	6,6	37	9	0,01	18	0,09	0,05	0,72	
JUNIO 2018	60	A	1,1	7	6,87	38	7,91	0,007	21	0,12	0,11	1,1	
JUNIO	64	A	1,29	10	7,4	36	7,68	0,002	21	0,07	0,11	0,78	

## 2.1.1.2.2. LOGRO PARTICIPACIÓN

### Criterio Alistamiento para la participación por medios electrónicos

Busca promover la participación a partir de la planeación del uso de medios electrónicos que establezca los recursos necesarios para el desarrollo eficiente y efectivo de la misma.

El equipo auditor pudo evidenciar, que la entidad no tiene publicado en su portal web un Plan de Participación Ciudadana, por lo anterior se configura una **observación administrativa (2)**.

### RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En relación a la publicación del Plan de Participación Ciudadana la empresa cuenta con la Política de Participación Ciudadana, y en construcción del Plan, con base en los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

### ANALISIS DE LA RESPUESTA

Analizados los elementos documentales aportados en la respuesta de la entidad, se acepta parcialmente la respuesta, teniendo en cuenta que en la etapa de ejecución de la presente auditoria, la cual se llevó a cabo entre el 4 de Febrero del 2019 al 15 de Marzo de 2019, se revisó por parte del equipo auditor el portal web de la entidad, y no evidencio la publicación de un Plan de Participación Ciudadana. Por lo anterior, con el propósito de que en las siguientes vigencias se realicen los ajustes necesarios, **se confirma el Hallazgo Administrativo (2)**

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-216	
<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>		<b>VERSIÓN : 06</b> <b>PÁGINA 19 DE 45</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>			

### 2.1.1.3. TIC PARA GESTIÓN

Comprende la planeación y gestión tecnológica, la mejora de procesos internos y el intercambio de información. Igualmente, la gestión y aprovechamiento de la información para el análisis, toma de decisiones y el mejoramiento permanente, con un enfoque integral para una respuesta articulada de gobierno y hacer más eficaz gestión administrativa de Gobierno.

#### 2.1.1.3.1. LOGRO ESTRATÉGICO TI

##### Criterio Entendimiento estratégico

Busca la comprensión de la situación actual de la entidad, contexto organizacional y entorno relacionado con el uso de las tecnologías.

El equipo auditor pudo evidenciar, que la entidad pública El Plan Estratégico TICS –PETI

	<b>PLAN ESTRATEGICO TICS</b>	
	AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A E.S.P	2017-2020

### PLAN ESTRATEGICO EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACIÓN

**AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P.**

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

### **Criterio Direccionamiento Estratégico de TI**

Busca proporcionar las directrices para una estrategia de TI alineada con las estrategias del Estado, sectoriales e institucionales, desde el entendimiento de la misión, metas y objetivos de la entidad con el objetivo de generar valor público.

EL equipo auditor pudo inferir que la entidad cuenta con un plan estratégico de TI, que incluye la identificación de retos y oportunidades de TI, la definición de políticas e iniciativas estratégicas de TI y la definición del portafolio de proyectos.

### **Criterio Implementación de la Estrategia de TI**

Busca desplegar los proyectos incluidos en el plan estratégico de TI y la conformación del catálogo de servicios que incluye la definición de la oferta de servicios de TI para usuarios internos y externos.

EL equipo auditor pudo inferir que la entidad cuenta con un plan estratégico de TI, que incluye la identificación de retos y oportunidades de TI, la definición de políticas e iniciativas estratégicas de TI y la definición del portafolio de proyectos.

### **Criterio Seguimiento y Evaluación de la Estrategia de TI**

Permite conocer el avance de la implementación, así como el nivel de cumplimiento de la Estrategia de TI.

La entidad a través del FURAG, en la vigencia del 2018 evaluó la estrategia TI.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>		<b>VERSIÓN : 06</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>			

FUNCIÓN PÚBLICA  
ABRIL 2018

# Informe de Gestión y Desempeño Institucional

E.S.P. AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A.

## 2.1.1.3.2. LOGRO SISTEMAS DE INFORMACIÓN

### Criterio Planeación y gestión de los Sistemas de Información

Busca planear y gestionar los sistemas de información (misional, de apoyo, portales digitales y de direccionamiento estratégico).

La contratación de TI, se encuentra en el plan anual de adquisiciones el cual se encuentra publicado en la página de la entidad de acuerdo a la ley 1712 del 2014.

### Criterio Diseño de los Sistemas de Información

Busca diseñar sistemas estandarizados, interoperables y usables.

La entidad no programa ni diseña sistemas de información son adquiridos a terceros los mismos cumplen los criterios de interoperabilidad y usabilidad.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-216	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

### **Criterio Ciclo de Vida de los Sistemas de Información**

Busca definir y gestionar las etapas que deben surtir los sistemas de información desde la definición de requerimientos hasta el despliegue, puesta en funcionamiento y uso.

La entidad no programa ni diseña sistemas de información son adquiridos a terceros los mismos cumplen los criterios de interoperabilidad y usabilidad. Los mismos cumplen los criterios de ciclo de vida.

### **Criterio Soporte de los Sistemas de Información**

Busca definir los aspectos necesarios para garantizar la entrega, evolución y adecuado soporte de los sistemas de información.

La entidad no programa ni diseña sistemas de información son adquiridos a terceros, se pudo verificar la publicación del Plan de contingencia TIC, el cual contempla los soportes de los sistemas de información.

### **Criterio Gestión de Seguridad y Calidad de los Sistemas de Información**

Busca la definición y gestión de los controles y mecanismos para alcanzar los niveles requeridos de seguridad, privacidad y trazabilidad de los sistemas de información.

La entidad no programa ni diseña sistemas de información son adquiridos a terceros, se pudo verificar la publicación del Plan de contingencia TIC, el cual contempla la gestión de seguridad y calidad de los sistemas de información.

#### **1.1.1.1. LOGRO SERVICIOS TECNOLÓGICOS**

### **Criterio Planeación y Gestión de los Servicios Tecnológicos**

Busca planear y definir una estrategia de evolución de los sistemas de información.

La entidad cuenta con un catálogo de servicios tecnológicos.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

### **Criterio Operación de Servicios Tecnológicos**

Busca garantizar la disponibilidad y continuidad de los servicios tecnológicos, de acuerdo con las necesidades de operación de la misma.

El equipo auditor pudo verificar la publicación del PETI.

### **Criterio Soporte de Servicios Tecnológicos**

Busca realizar soporte y mantenimiento a los servicios tecnológicos.

El equipo auditor pudo verificar la publicación del PETI.

### **Criterio Gestión de la Calidad y Seguridad de Servicios Tecnológicos**

Busca definir y gestionar los controles y mecanismos para alcanzar los niveles requeridos de calidad, seguridad y trazabilidad de los servicios tecnológicos.

La entidad cuenta con la publicación del PETI (Plan estratégico TI)

#### **1.1.1.1.2. LOGRO USO Y APROPIACIÓN**

### **Criterio Estrategia para el uso y apropiación de TI**

Busca definir e implementar la estrategia de uso y apropiación de TI.

La entidad establece e implementa la caracterización de sus usuarios, ciudadanos y grupos de interés

### **Criterio Gestión del cambio de TI**

Busca adaptarse al cambio generado por la implementación de los proyectos o iniciativas de TI.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

La entidad establece e implementa la caracterización de sus usuarios, ciudadanos y grupos de interés

### **1.1.1.1.3. LOGRO CAPACIDADES INSTITUCIONALES**

#### **Criterio Uso eficiente del papel**

Busca el uso eficiente de papel a través de la definición y adopción de buenas prácticas mediadas por TI.

El equipo auditor evidencio que se encuentra publicada la resolución de cero papel.

#### **Criterio Automatización de procesos y procedimientos**

Busca automatizar los procesos y procedimientos estratégicos en la institución.

El equipo auditor pudo inferir que la entidad identifica y prioriza las acciones o proyectos a implementar para la automatización de procesos y procedimientos.

### **1.1.1.2. TIC PARA LA SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN**

Comprende las acciones transversales a los demás componentes enunciados, tendientes a proteger la información y los sistemas de información, de acceso, uso, divulgación, interrupción o destrucción no autorizada.

#### **1.1.1.2.1. LOGRO DEFINICIÓN DEL MARCO DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN**

##### **Criterio Diagnóstico de Seguridad y Privacidad**

Busca determinar el estado actual del nivel de seguridad y privacidad de la información y de los sistemas de información.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>PÁGINA 25 DE 45</b>

El equipo auditor puede evidenciar que la entidad cuenta con un plan de tratamiento de riesgos de seguridad y privacidad de la información.

### **Criterio Plan de Seguridad y Privacidad de la Información**

Busca generar un plan de seguridad y privacidad alineado con el propósito misional.

La entidad define las acciones a implementar a nivel de seguridad y privacidad, así como acciones de mitigación del riesgo, se pudo evidenciar el plan de seguridad y privacidad de la información.

### **Criterio Gestión de riesgos de seguridad y privacidad de la información**

Busca proteger los derechos de los usuarios de la entidad y mejorar los niveles de confianza en los mismos a través de la identificación, valoración, tratamiento y mitigación de los riesgos de los sistemas de información. Se pudo evidenciar el plan de seguridad y privacidad de la información.

## **1.2. CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1712 TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DECRETO 103 DEL 20 DE ENERO DE 2015 Y SUS CRITERIOS.**

La Ley 1712 de 2014, Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, tiene por objeto regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información, y constituye el marco general de la protección del ejercicio derecho de acceso a la información pública en Colombia. Que de conformidad con la citada ley, el diseño, promoción e implementación de la política pública de acceso a la información pública está a cargo de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, del Departamento Administrativo de la Función Pública, del Departamento Nacional de Planeación, del Archivo General de la Nación y del Departamento Administrativo Nacional de Estadística. Que para facilitar la implementación y cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 se hace necesaria su reglamentación a través del Decreto 103 de 2015 en los temas

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

relacionados con la gestión de la información pública en cuanto a: su adecuada publicación y divulgación, la recepción y respuesta a solicitudes de acceso a esta, su adecuada clasificación y reserva, la elaboración de los instrumentos de gestión de información, así como el seguimiento de la misma.

De acuerdo con el Artículo 4° del Decreto 103 de 2015. “Publicación de información en sección particular del sitio web oficial”. **Los sujetos obligados, de conformidad con las condiciones establecidas en el artículo 5° de la Ley 1712 de 2014, deben publicar en la página principal de su sitio web oficial, en una sección particular identificada con el nombre de “Transparencia y acceso a información pública”, la siguiente información:**

### 1.2.1. CRITERIOS

#### 1.2.1.1. ESTRUCTURA ORGÁNICA

Según el Artículo 9° de la presente Ley, todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima con respecto a su estructura orgánica, de manera proactiva en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan:

- La descripción de su estructura orgánica
- Funciones y deberes
- La ubicación de sus sedes y áreas
- Descripción de divisiones o departamentos,
- Sus horarios de atención al público

El equipo auditor pudo verificar el cumplimiento del criterio de estructura orgánica.

#### 1.2.1.2. PRESUPUESTO

Según el Artículo 9° de la presente Ley todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima con respecto a su Presupuesto:

- Presupuesto general
- Ejecución presupuestal histórica anual
- Planes de gasto público para cada año fiscal, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 (Plan de Acción)

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

Se pudo evidenciar el cumplimiento del criterio de Presupuesto

### 1.2.1.3. TALENTO HUMANO

De acuerdo al Artículo 5° del Decreto 103 de 2015. “*Directorio de Información de servidores públicos, empleados y contratistas.*”


Para efectos del cumplimiento de lo establecido en los literales c) y e) y en el parágrafo 2° del artículo 9° de la Ley 1712 de 2014, los sujetos obligados, deben publicar de forma proactiva un Directorio de sus servidores públicos, empleados, y personas naturales vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, que contenga por lo menos la siguiente información:

- Nombres y apellidos completos.
- País, Departamento y Ciudad de nacimiento.
- Formación académica.
- Experiencia laboral y profesional.
- Empleo, cargo o actividad que desempeña.
- Dependencia en la que presta sus servicios en la entidad o institución.
- Dirección de correo electrónico institucional.
- Teléfono Institucional.
- Escala salarial según las categorías para servidores públicos y/o empleados del sector privado.
- Objeto, valor total de los honorarios, fecha de inicio y de terminación, cuando se trate contratos de prestación de servicios.

No se pudo evidenciar en el portal web de la entidad un directorio de servidores públicos actualizado de acuerdo al criterio talento humano, con los nombres y apellidos completos, fotografía, país, departamento y ciudad de nacimiento, formación académica, empleo, cargo o actividad que desempeña, dependencia en la que presta sus servicios en la entidad, correo electrónico institucional y teléfono Institucional, por lo anterior se configura una **observación administrativa (3)**.

### RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En consideración a esta observación me permito informar que en el decreto 103 de 2015 en su artículo 5 “Directorio de Información de **servidores públicos**, empleados y contratistas” Para efectos del cumplimiento de lo establecido en los literales c) y e) y en el parágrafo 2° del artículo 9° de la Ley 1712 de 2014, los sujetos obligados, de conformidad

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b> <b>VERSIÓN : 06</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>PÁGINA 28 DE 45</b>	

con las condiciones establecidas en el artículo 5° de la citada Ley, deben publicar de forma proactiva un Directorio de sus servidores públicos, empleados, y personas naturales vinculadas mediante contrato de prestación de servicios y con base en lo establecido en su “Parágrafo 1°. Para las entidades u organismos públicos, el requisito **se entenderá cumplido con publicación de la información que contiene el directorio en el Sistema de Gestión del Empleo Público (Sigep), de que trata el artículo 18 de la Ley 909 de 2004 y las normas que la reglamentan”**.

La empresa cumple con el registro de la información de los **servidores públicos** en el Sistema de Información y Gestión del empleo público SIGEP, y con el objeto de facilitarle la consulta a la ciudadanía desde la página web, se cuenta con un enlace en la página web, que direcciona a los datos reportados en el SIGEP, dando cumplimiento a los publicación de datos de los **servidores públicos** requeridos en el artículo 5.



	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>VERSIÓN : 06</b>	<b>PÁGINA 29 DE 45</b>

Usted está aquí: Directorio SIGEP

**Menú Principal**

- Gestión Documental
- Trámites y Servicios
- Gestión Ambiental
- Rendición de Cuentas
- Transparencia y Acceso a la Información Pública
- FURAG II

**Informes**

- Informe Pormenorizado
- Informe Financiero
- Informes Derechos P.
- Informes Auditorías

**Navegar**

- Quiénes Somos
- Qué Hacemos
- Contratación
- Invitaciones Públicas

**Directorio SIGEP**

**Bienvenidos:** Para realizar una consulta de información de servidores públicos, empleados y contratistas del Estado, ingrese al buscador alguno de los siguientes datos:

- Nombres y apellidos
- Institución
- Ciudad

Agua Barrancabermeja

**Filtros de búsqueda** | **Resultados**

La búsqueda devuelve 110 resultados

« 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 ... »

11 »

LUIS EMILIO SUAREZ AGUAS 

Servidor Publico  
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A.  
zcmgconta@hotmail.com / 6216504 / BARRANCABERMEJA - Santander

**Pague su factura**

**Puntos de Pago Autorizados**

**Portal de Niños**

**Últimas Noticias**

**Traducir a**

Con base en lo enunciado y soportado, se solicita muy respetuosamente al ente de control, se elimine la observación.

## ANALISIS DE LA RESPUESTA

Analizados los elementos documentales aportados en la respuesta de la entidad, se acepta parcialmente la respuesta, teniendo en cuenta que en la etapa de ejecución de la presente auditoria, la cual se llevó a cabo entre el 4 de Febrero del 2019 al 15 de Marzo de 2019, se revisó por parte del equipo auditor, el portal web de la entidad, y no se encontró la publicación de un directorio de servidores públicos actualizado, de acuerdo al criterio talento humano. Por lo anterior, con el propósito de que en las siguientes vigencias se realicen los ajustes necesarios para su correcta actualización y publicación, **se confirma el Hallazgo Administrativo (3)**

El equipo auditor no pudo evidenciar en el portal web de la entidad un directorio de personas naturales vinculadas mediante contrato de prestación de servicios de acuerdo al criterio talento humano, con los nombres y apellidos completos, país, departamento y ciudad de nacimiento, formación académica, experiencia laboral y profesional, objeto del contrato, correo electrónico, teléfono y monto de honorarios, por lo anterior se configura una **observación administrativa (4)**.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

## RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En consideración a esta observación me permito informar que en el decreto 103 de 2015 en su artículo 5 “Directorio de Información de servidores públicos, empleados y **contratistas**” Para efectos del cumplimiento de lo establecido en los literales c) y e) y en el párrafo 2° del artículo 9° de la Ley 1712 de 2014, los sujetos obligados, de conformidad con las condiciones establecidas en el artículo 5° de la citada Ley, deben publicar de forma proactiva un Directorio de sus servidores públicos, empleados, y personas naturales vinculadas mediante contrato de prestación de servicios y con base en lo establecido en su “Parágrafo 1°. Para las entidades u organismos públicos, el requisito se entenderá cumplido con publicación de la información que contiene el directorio en el Sistema de Gestión del Empleo Público (Sigep), de que trata el artículo 18 de la Ley 909 de 2004 y las normas que la reglamentan”.

La empresa cumple con el registro de la información de los **contratistas** en el Sistema de Información y Gestión del empleo público SIGEP, y con el objeto de facilitarle la consulta a la ciudadanía desde la página web, se cuenta con un enlace en la página web, que direcciona a los datos reportados en el SIGEP, dando cumplimiento a los publicación de datos de los **contratistas** requeridos en el artículo 5.

Con base en lo enunciado y soportado, se solicita muy respetuosamente al ente de control, se elimine la observación.

## ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

Analizados los elementos documentales aportados en la respuesta de la entidad, se acepta parcialmente la respuesta, teniendo en cuenta que en la etapa de ejecución de la presente auditoria, la cual se llevó a cabo entre el 4 de Febrero del 2019 al 15 de Marzo de 2019, se revisó por parte del equipo auditor, el portal web de la entidad, y no se encontró la publicación de un directorio de personas naturales vinculadas mediante contrato de prestación de servicios de acuerdo al criterio talento humano. Por lo anterior, con el propósito de que en las siguientes vigencias se realicen los ajustes necesarios para su correcta actualización y publicación, **se confirma el Hallazgo Administrativo (4)**

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-216	
<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>		<b>VERSIÓN : 06</b> <b>PÁGINA 31 DE 45</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>			

#### 1.2.1.4. PLANEACIÓN DECISIONES Y POLÍTICAS

Según el Artículo 9° de la presente Ley todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima con respecto a la Planeación, decisiones y políticas:

- Todas las normas generales y reglamentarias
- Políticas, lineamientos o manuales
- Las metas y objetivos de las unidades administrativas de conformidad con sus programas operativos
- Indicadores de desempeño
- De igual manera e Artículo 15 del Decreto 103 de 2015. *Publicación del mecanismo o procedimiento para participar en la for-mulación de políticas o en el ejercicio de las facultades del sujeto obligado.* Establece que los sujetos obligados, de acuerdo con el régimen legal aplicable, deben publicar los procedimientos a que deben sujetarse los ciudadanos, usuarios o interesados en participar en la formulación de políticas y en el control o evaluación de la gestión institucional, indicando: los sujetos que pueden participar, los medios presenciales y electrónicos, y las áreas responsables de la orientación y vigilancia para su cumplimiento.

El equipo auditor pudo evidenciar el cumplimiento del criterio planeación decisiones y políticas.

#### 1.2.1.5. CONTRATACIÓN

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 10 del Decreto 103 de 2015. *Publicación del Plan Anual de Adquisiciones.* Los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben publicar en su página web y en el SECOP el Plan Anual de Adquisiciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, el literal e) del artículo 9° de la Ley 1712 de 2014 y el Decreto 1510 de 2013, o el que lo modifique, sustituya o adicione.

Según el Artículo 9° de la presente Ley y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10 de la presente Ley. *“Publicidad de la contratación”.* Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima con respecto a las contrataciones adjudicadas

- Funcionamiento e inversión
- las obras públicas
- los bienes adquiridos y arrendados

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>PÁGINA 32 DE 45</b>

- Los servicios de estudios o investigaciones deberá señalarse el tema específico, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.
- En el caso de las personas naturales con contratos de prestación de servicios,
- Los plazos de cumplimiento de los contratos
- Y según el Artículo 8° del Decreto 103 de 2015. Publicación de la ejecución de contratos. el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.
- Publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, de conformidad con el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011.
- Los procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisición y compras Según el Artículo 9° del Decreto 103 de 2015
- Según el Artículo 11 de la presente Ley: Sus procedimientos, lineamientos, políticas en materia de adquisiciones y compras, así como todos los datos de adjudicación y ejecución de contratos, incluidos concursos y licitaciones;
- Según el Artículo 10 de la Ley 1712 y el Artículo 7 del Decreto 103 de 2015 debe existir un vínculo directo al SECOP

Se pudo evidenciar el cumplimiento del criterio de contratación.

#### 1.2.1.6. CONTROL INTERNO

Según el Artículo 9° y el artículo 11 de la presente Ley todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima con respecto al Control Interno:

- Todos los informes de gestión, evaluación y auditoría
- Todo mecanismo interno y externo de supervisión, notificación y vigilancia pertinente del sujeto obligado.
- los resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal

Se pudo evidenciar el cumplimiento del criterio Control Interno.

#### 1.2.1.7. TRÁMITES Y SERVICIOS

**Control Fiscal, con Efectividad y Transparencia**  
Calle 48 No. 17-25. Tels: 6025001  
Email: [info@contraloriabarrancabermeja.gov.co](mailto:info@contraloriabarrancabermeja.gov.co)  
Página Web: [www.contraloriabarrancabermeja.gov.co](http://www.contraloriabarrancabermeja.gov.co)

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 11 de la presente Ley. *Información mínima obligatoria respecto a servicios, procedimientos y funcionamiento del sujeto obligado* y el Artículo 6° del Decreto 103 de 2015. *Publicación de los trámites y servicios que se adelantan ante los sujetos obligados*. El cual establece que los sujetos obligados deben publicar en su sitio web oficial:

- Detalles pertinentes sobre todo servicio que brinde directamente al público, incluyendo normas, formularios y protocolos de atención
- Toda la información correspondiente a los trámites que se pueden agotar en la entidad, incluyendo la normativa relacionada, el proceso, los costos asociados y los distintos formatos o formularios requeridos
- Una descripción de los procedimientos que se siguen para tomar decisiones en las diferentes áreas
- El contenido de toda decisión y/o política que haya adoptado y afecte al público, junto con sus fundamentos y toda interpretación autorizada de ellas
- De la misma manera inscribir sus trámites en el Sistema Único de Información de Trámites y Procedimientos Administrativos (SUIT), de que trata la Ley 962 de 2005 y el Decreto-ley 019 de 2012, dicho requisito se entenderá cumplido con la inscripción de los trámites en dicho sistema y la relación de los nombres de los mismos en el respectivo sitio web oficial del sujeto obligado con un enlace al Portal del Estado Colombiano o el que haga sus veces.

Se pudo evidenciar el cumplimiento del criterio de trámites y servicios.

#### **1.2.1.8. PQRSD**

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 11 de la presente Ley. *Información mínima obligatoria respecto a servicios, procedimientos y funcionamiento del sujeto obligado*. Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva:

- Mecanismos de presentación directa de solicitudes, quejas y reclamos a disposición del público en relación con acciones u omisiones del sujeto obligado,
- Informe de todas las solicitudes, denuncias y los tiempos de respuesta del sujeto obligado

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

- Todo mecanismo o procedimiento por medio del cual el público pueda participar en la formulación de la política o el ejercicio de las facultades de ese sujeto obligado.
- Artículo 26. Respuesta a solicitud de acceso a información. Es aquel acto escrito mediante el cual, de forma oportuna, veraz, completa, motivada y actualizada, todo sujeto obligado responde materialmente a cualquier persona que presente una solicitud de acceso a información pública. Su respuesta se dará en los términos establecidos. La respuesta a la solicitud deberá ser gratuita o sujeta a un costo que no supere el valor de la reproducción y envío de la misma al solicitante. Se preferirá, cuando sea posible, según los sujetos pasivo y activo, la respuesta por vía electrónica, con el consentimiento del solicitante.

El equipo auditor no pudo evidenciar la publicación de informe de todas las solicitudes, denuncias y los tiempos de respuesta del sujeto obligado, para la vigencia 2018, por lo anterior se configura una **observación administrativa (5)**.

## RESPUESTA DE LA ENTIDAD

De acuerdo al hallazgo anterior me permito informar que la empresa Aguas de Barrancabermeja viene generando de manera periódica estos informes de PQRDS de acuerdo a las directrices que establece la ley, sin embargo no se encuentran publicados en la página web de la institución por lo cual se acepta la Observación.

## ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

La entidad auditada acepto la observación, de acuerdo a lo anterior, se puede evidenciar la no publicación de informe de todas las solicitudes, denuncias y los tiempos de respuesta del sujeto obligado, para la vigencia 2018. **Por lo anterior se configura un Hallazgo Administrativo (5)**.

### 1.2.1.9. DATOS ABIERTOS

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 11 de la presente Ley. *Información mínima obligatoria respecto a servicios, procedimientos y funcionamiento del sujeto obligado.* Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima de acuerdo a los Datos Abiertos:

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>PÁGINA 35 DE 45</b>	

- Los sujetos obligados deberán publicar datos abiertos, para lo cual deberán contemplar las excepciones establecidas en el título 3 de la presente ley. Adicionalmente, para las condiciones técnicas de su publicación, se deberán observar los requisitos que establezca el Gobierno Nacional a través del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o quien haga sus veces.
- De igual forma se deberá cumplir con lo establecido en el Artículo 11 del Decreto 103 de 2015. *Publicación de Datos Abiertos*. Las condiciones técnicas de que trata el literal k) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014 para la publicación de datos abiertos, serán elaborados por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y publicados en el Portal de Datos Abiertos del Estado colombiano o la herramienta que lo sustituya.

Se pudo evidenciar el cumplimiento del criterio de Datos abiertos.

 [Enlace a Datos Abiertos / Calidad del Aguas de la Empresa](#)

CALIDAD DEL AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO EN LA R...  
CONSOLIDADO MENSUAL DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN

Más vistas | Filtrar | Visualizar | Exportar | Debatir | Incrustar | Acerca de

Mes	Numero de ...	Olor ...	Turbied...	Color Aparent...	pH	Dureza Tot...	Clorur...	Nitrit...	Sulfat...	Aluminio Resl...	Hiterr...	Cloro Resl...	Núm...
SEPTIEMBRE	60	A	1,26	11	7,08	34	7,16	0,01	26	0,12	0,11	1,07	
OCTUBRE	62	A	1,47	12	7,09	34	7,17	0,01	21	0,12	0,14	1,07	
NOVIEMBRE	60	A	1,59	13	7,81	34	7,51	0,01	24	0,12		1,36	
MAYO 2018	60	A	1,36	9	6,9	37	6,79	0,0049	23	0,11	0,14	1,09	
MAYO	60	A	1,4	15	6,88	30	8,2	0,01	20,3	0,14	0,2	0,92	
MARZO 2018	61	A	0,83	6	7,06	34	7,29	0,0007	18	0,07	0,08	1,05	
MARZO	60	A	1,58	11	6,6	37	9	0,01	18	0,09	0,05	0,72	
JUNIO 2018	60	A	1,1	7	6,87	38	7,91	0,007	21	0,12	0,11	1,1	
JUNIO	64	A	1,29	10	7,4	36	7,68	0,002	21	0,07	0,11	0,78	

### 1.2.1.10. CRITERIO DIFERENCIAL DE ACCESIBILIDAD

Según lo establecido en el Artículo 8° de la presente Ley. “Criterio diferencial de accesibilidad”. Con el fin de facilitar que las poblaciones específicas accedan a la

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

información que particularmente las afecte, los sujetos obligados, a solicitud de las autoridades de las comunidades deberán:

- Divulgar la información pública en diversos idiomas y lenguas
- Se elaborarán formatos alternativos comprensibles para dichos grupos; según el artículo 12 del Decreto 103 de 2015 se entenderá por formato alternativo la forma, tamaño o modo en la que se presenta la información pública o se permite su visualización o consulta para los grupos étnicos y culturales del país, y para las personas en situación de discapacidad, en aplicación del criterio diferencial de accesibilidad.
- Se deberá asegurar el acceso a esa información a los distintos grupos étnicos y culturales del país
- Se adecuarán los medios de comunicación para que faciliten el acceso a las personas que se encuentran en situación de discapacidad.
- De acuerdo al Artículo 13 del presente Decreto. *Accesibilidad en medios electrónicos para población en situación de discapacidad.* Establece que Todos los medios de comunicación electrónica dispuestos para divulgar la información deberán cumplir con las directrices de accesibilidad que dicte el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través de los lineamientos que se determinen en la Estrategia de Gobierno en línea.
- Cumplir con lo establecido en el Artículo 14 del Decreto 103 de 2015. *Accesibilidad a espacios físicos para población en situación de discapacidad.*

Se pudo evidenciar el cumplimiento del criterio de diferencial de accesibilidad.

#### **1.2.1.11. SISTEMAS DE INFORMACIÓN**

Para asegurar que los sistemas de información electrónica sean efectivamente una herramienta para promover el acceso a la información pública de acuerdo al Artículo 17 de la presente Ley. “*Sistemas de información*”, los sujetos obligados deben asegurar que estos:

- Se encuentren alineados con los distintos procedimientos y articulados con los lineamientos establecidos en el Programa de Gestión Documental de la entidad
- Gestionen la misma información que se encuentre en los sistemas administrativos del sujeto obligado

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

- En el caso de la información de interés público, deberá existir una ventanilla en la cual se pueda acceder a la información en formatos y lenguajes comprensibles para los ciudadanos
- Se encuentren alineados con la estrategia de gobierno en línea o de la que haga

Se pudo evidenciar el cumplimiento del criterio de sistemas de información.

### 1.2.1.12. COMUNICACIÓN

De acuerdo al Artículo 12 de la presente Ley. Adopción de esquemas de publicación. Todo sujeto obligado deberá adoptar y difundir de manera amplia su esquema de publicación, dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley. El esquema será difundido a través de su sitio Web, y en su defecto, en los dispositivos de divulgación existentes en su dependencia, incluyendo boletines, gacetas y carteleras

El esquema de publicación deberá establecer:

- Las clases de información que el sujeto obligado publicará de manera proactiva y que en todo caso deberá comprender la información mínima obligatoria;
- La manera en la cual publicará dicha información;
- Otras recomendaciones adicionales que establezca el Ministerio Público;
- Los cuadros de clasificación documental que faciliten la consulta de los documentos públicos que se conservan en los archivos del respectivo sujeto obligado, de acuerdo con la reglamentación establecida por el Archivo General de la Nación;
- La periodicidad de la divulgación, acorde a los principios administrativos de la función pública.
- De acuerdo al Artículo 14 de la presente Ley Los sujetos obligados deben garantizar y facilitar a los solicitantes, de la manera más sencilla posible, el acceso a toda la información previamente divulgada. Se publicará esta información en los términos establecidos.

Se pudo evidenciar el cumplimiento del criterio de comunicaciones.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
		<b>VERSIÓN : 06</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>PÁGINA 38 DE 45</b>	

### 1.2.1.13. GESTIÓN DOCUMENTAL

- De acuerdo con lo establecido en Artículo 11 de la Presente Ley. *Información mínima obligatoria respecto a servicios, procedimientos y funcionamiento del sujeto obligado.* Se debe contar con un registro de publicaciones que contenga los documentos publicados de conformidad con la presente ley y automáticamente disponibles
- Según el Artículo 12 de la presente Ley. *Adopción de esquemas de publicación.* Todo sujeto obligado deberá adoptar y difundir de manera amplia su esquema de publicación, dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley. El esquema será difundido a través de su sitio Web, y en su defecto, en los dispositivos de divulgación existentes en su dependencia, incluyendo boletines, gacetas y carteleras. El esquema de publicación deberá establecer:
  - Las clases de información que el sujeto obligado publicará de manera proactiva y que en todo caso deberá comprender la información mínima obligatoria;
  - La manera en la cual publicará dicha información;
  - Otras recomendaciones adicionales que establezca el Ministerio Público;
  - Los cuadros de clasificación documental que faciliten la consulta de los documentos públicos que se conservan en los archivos del respectivo sujeto obligado, de acuerdo con la reglamentación establecida por el Archivo General de la Nación;
  - La periodicidad de la divulgación, acorde a los principios administrativos de la función pública.
- De acuerdo al Artículo 13 de la presente Ley. Registros de Activos de Información. Todo sujeto obligado deberá crear y mantener actualizado el Registro de Activos de Información haciendo un listado de:
  - Todas las categorías de información publicada por el sujeto obligado;
  - Todo registro publicado;
  - Todo registro disponible para ser solicitado por el público.
- De acuerdo al Artículo 15 de la presente Ley se debe adoptar un Programa de Gestión Documental se establezcan los procedimientos y lineamientos

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

necesarios para la producción, distribución, organización, consulta y conservación de los documentos públicos.

- Este Programa deberá integrarse con las funciones administrativas del sujeto obligado.
- De acuerdo al Artículo 16 de la presente Ley. Archivos. los sujetos obligados deben asegurarse de que existan dentro de sus entidades procedimientos claros para la creación, gestión, organización y conservación de sus archivos. Los procedimientos adoptados deberán observar los lineamientos que en la materia sean producidos por el Archivo General de la Nación.
- De acuerdo a lo establecido en el Artículo 20 de la presente Ley. Los sujetos obligados deberán mantener un índice actualizado de los actos, documentos e informaciones calificado como clasificado o reservado, de conformidad a esta ley.

Se pudo evidenciar el cumplimiento del criterio de Gestión Documental.

## **2.2. FACTOR TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN**

### **2.2.1. CONTROL FISCAL INTERNO**

Se emite una opinión **Eficiente**, respecto a la muestra que fuere objeto de la revisión del equipo de auditoría de este ente de control, con base en el siguiente resultado:

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-216	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>PÁGINA 40 DE 45</b>
			<b>VERSION : 06</b>

**CUADRO N° 2**

**MATRIZ DE EVALUACIÓN CONTROL FISCAL INTERNO 2018**

TABLA 1-7 <u>CONTROL FISCAL INTERNO</u>			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	84.8	0.30	25.5
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	84.8	0.70	59.4
<b>TOTAL</b>		<b>1.00</b>	<b>84.8</b>

Calificación		Eficiente
<b>Eficiente</b>	2	
<b>Con deficiencias</b>	1	
<b>Ineficiente</b>	0	

Fuente: Matriz de Evaluación Control Fiscal Interno  
Elaboró: Equipo Audito

**2.2.2. CRITERIOS**

**2.2.2.1. INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN**

Sin Observaciones

**2.2.2.2. DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN**

Sin Observaciones

**2.2.2.3. EFECTIVIDAD DE LA INFORMACIÓN**

Sin Observaciones


**2.2.2.4. EFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN**

Sin Observaciones

**2.2.2.5. SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

Sin Observaciones

**2.2.2.6. ESTABILIDAD Y CONFIDENCIALIDAD EN LA INFORMACIÓN**

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>		<b>VERSIÓN : 06</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>			

Sin Observaciones

### 2.2.2.7. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN ÁREA DE SISTEMAS

Sin Observaciones

### 2.3. SEGUIMIENTO A LOS PLANES DE MEJORAMIENTO

El grado de cumplimiento al plan de mejoramiento obtuvo una calificación de 100 se conceptúa que cumple, respecto al análisis que fuere objeto del desarrollo de la auditoria, de acuerdo a lo siguiente:

#### CUADRO N° 3

#### MATRIZ DE EVALUACIÓN PLANES DE MEJORAMIENTO 2018

TABLA 1-6 PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	100.0	0.20	20.0
Efectividad de las acciones	100.0	0.80	80.0
<b>CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO</b>		<b>1.00</b>	<b>100.0</b>

Calificación	
Cumple	2
Cumple Parcialmente	1
No Cumple	0

Cumple

Fuente: Matriz de Evaluación Control Fiscal Interno  
Elaboró: Equipo Audito

### Revisión Plan de Mejoramiento

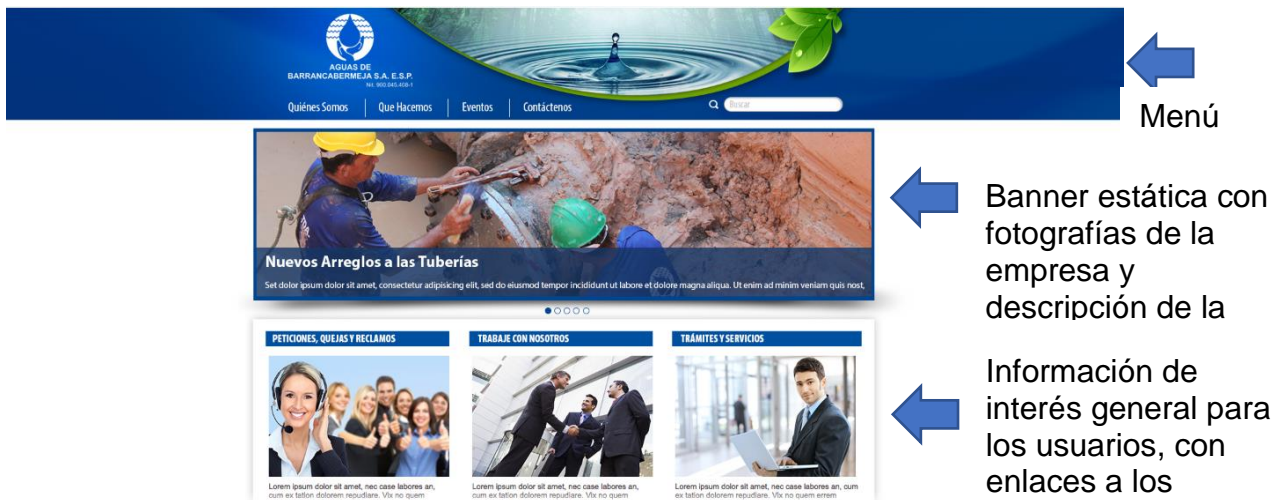
**Hallazgo No.1:** La entidad no cumple con los criterios de usabilidad establecidos por la estrategia de gobierno en línea, ya que el diseño del sitio web no contiene una adecuada distribución de la información, las versiones de la base de datos y el manejador de contenidos del portal web de la entidad no permite actualizaciones, quedando de esta manera la página web en obsolescencia al no poder instalar módulos, componentes y plugins de versiones más actuales, no permitiendo una buena experiencia al usuario al acceder a los servicios web.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b> <b>VERSIÓN : 06</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>PÁGINA 42 DE 45</b>	

**Meta: 1.** Informe de Rediseño del portal web de la empresa y de la actualización del sistema administrador del sistema.

**Revisión Contraloría:** El equipo auditor pudo verificar que el portal web de aguas de Barrancabermeja, **cumple con los criterios de usabilidad establecidos por la estrategia de gobierno en línea.**

**Cumplimiento: 100%**



The screenshot shows the website header with the logo of Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P. and navigation links: Quiénes Somos, Que Hacemos, Eventos, and Contáctenos. Below the header is a banner titled "Nuevos Arreglos a las Tuberías" with a photograph of workers. At the bottom, there are three columns of service information: "PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS", "TRABAJE CON NOSOTROS", and "TRÁMITES Y SERVICIOS".

Annotations with blue arrows point to:

- The navigation menu area, labeled "Menú".
- The banner area, labeled "Banner estática con fotografías de la empresa y descripción de la".
- The service information columns, labeled "Información de interés general para los usuarios, con enlaces a los".

Sección de noticias actualizables en la página principal para mejorar la usabilidad

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		 <b>ISO 9001</b> 
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>PÁGINA 43 DE 45</b>	

Organización del Menú Principal



**Menu Principal**

- Trámites y Servicios
- Gestión Documental
- Gestión Ambiental
- Rendición de Cuentas
- Registro
- Informes
  - INFORME DE GESTIÓN
  - INFORME FINANCIERO
  - INFORME DE PLANIFICACIÓN
- Navegar
  - Quiénes Somos
  - Qué Hacemos
  - Eventos
  - Contacto
  - Galerías
- Bienvenidos
 

Aguas de Barrancabermeja SA ESP tiene como prioridad la prestación de un servicio público domiciliario de acueducto y saneamiento básico, en condiciones óptimas para toda la comunidad en procura de la expansión y sostenibilidad de la organización.

En Aguas de Barrancabermeja SA ESP trabajamos eficientemente y con calidad para satisfacer a nuestros clientes mediante la prestación del servicio continuo de acueducto y saneamiento básico, manejo seguro de la gestión operativa y comercial, así como la promoción de políticas ambientales amigables a la [OTB NBE](#)

**ÚLTIMAS NOTICIAS**

Published: Thursday, 25 December 2014 08:49 | W | Super User | Hits: 328

**Sección de Próximos eventos en la pagina Principal**

**PRÓXIMOS EVENTOS**

Published: Thursday, 25 December 2014 08:46 | W | Super User | Hits: 244

**MULTIMEDIA**

**GALERÍAS**

**VIDEOS**

**Galería de Imágenes**

**Galería de Videos Principales**

Distribución de la Información

**Hallazgo No. 2:** El equipo auditor pudo verificar que el portal web de la entidad no tiene publicada información de interés general a la comunidad como noticias de su gestión para la vigencia 2017.

**Meta:** Publicación de boletines en el portal web de la empresa

**Revisión contraloría:** Se pudo verificar un link con noticias de la gestión de Aguas de Barrancabermeja.

**Cumplimiento: 100%**

**Control Fiscal, con Efectividad y Transparencia**  
 Calle 48 No. 17-25. Tels: 6025001  
 Email: [info@contraloriabarrancabermeja.gov.co](mailto:info@contraloriabarrancabermeja.gov.co)  
 Página Web: [www.contraloriabarrancabermeja.gov.co](http://www.contraloriabarrancabermeja.gov.co)

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>VERSIÓN : 06</b>	<b>PÁGINA 44 DE 45</b>



## BOLETINES DE PRENSA

TITULAR	FECHA	VER BOLETÍN
Boletín062  El sistema de alcantarillado es responsabilidad de todos	28/12/2018	 PDF
Boletín061  Alfredo Garcés es el nuevo gerente en la empresa Aguas de Barrancabermeja	19/12/2018	 PDF
Boletín060  Aguas de Barrancabermeja invita a los usuarios a ser responsables con el uso del agua	12/12/2018	 PDF
Boletín059  Sergio Amaris Fernández, puso en conocimiento la problemática de la ciénaga San Silvestre al ministro de Medio Ambiente	28/11/2018	 PDF
Boletín058  Una buena disposición de los residuos sólidos protege los sistemas de alcantarillado	15/11/2018	 PDF
Boletín057  Aguas de Barrancabermeja realizará acuerdos de pago en la Comuna Siete	09/11/2018	 PDF
Boletín056  Estudiantes de la Normal hicieron la Ruta del Agua	01/11/2018	 PDF
Boletín055  Se inicia intervención en el sistema de alcantarillado afectado en la zona aledaña al colegio el Castillo	26/10/2018	 PDF
Boletín054  Durante tres horas se verá afectada la prestación del servicio del agua en la Comuna Cuatro	24/10/2018	 PDF
Boletín053  60 tapas de alcantarillas y rejillas han sido hurtadas durante el 2018	16/010/2018	 PDF
Boletín052  La campaña Estar al Día es Posible, llegará a los barrios Santa Isabel y Cristo Rey	10/10/2018	 PDF

### 3. BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR

Los beneficios del proceso auditor se cuantifican cuando el Ente de Control tenga certeza de las recuperaciones o ahorros realizados por la Entidad, en cumplimiento del Plan de Mejoramiento que se pacte o si en el desarrollo de la auditoria se hubiesen presentado recuperaciones o ahorros.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

#### 4. RELACION DE HALLAZGOS

#### CUADRO DE RELACIÓN DE HALLAZGOS

**Cuadro N° 4**  
**Relación de Hallazgos**

HALLAZGOS	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
<b>1. HALLAZGOS</b>	5	
<b>2. DISCIPLINARIOS</b>	0	
<b>3. PENALES</b>	0	
<b>4. FISCALES</b>	0	
• Obra Pública	0	
• Convenio	0	
• Contrato	0	
• Prestación de Servicios	0	
• Suministros	0	
• Consultoría y Otros	0	
• Gestión Ambiental	0	
• Estados Financieros	0	
• Austeridad en el Gasto Publico	0	
<b>5. SANCIONATORIO</b>	<b>0</b>	
<b>TOTALES (1, 2, 3, 4 y 5)</b>	<b>5</b>	